



Administradores extranjeros en sociedades mercantiles españolas: identificación fiscal. Problemática práctica.

1. INTRODUCCIÓN

En un contexto de internacionalización de los mercados, se incrementa la proyección internacional de las sociedades, lo que se refleja no solo en un aumento de las inversiones de empresas extranjeras en España sino también en el aumento de la presencia de extranjeros en la administración y dirección de sociedades españolas. Dichas circunstancias han generado la creciente designación de extranjeros en los órganos de administración de sociedades españolas tanto a efectos de representar los intereses de los accionistas extranjeros como para hacer más diversa la composición del órgano de administración. En este sentido, la diversidad en los órganos de administración se asocia a innovación y creatividad, permitiendo una mejora en las decisiones empresariales, lo que, en la situación económica actual, constituye un valor añadido muy significativo.

En este sentido, el Código Unificado de Buen Gobierno establece en la recomendación relativa al tamaño de los consejos de administración que el consejo debe “reflejar la diversidad de conocimientos, de género y de experiencias precisa para desempeñar sus funciones con eficacia, objetividad e independencia”. Por ello, parece lógico que los órganos de administración de las sociedades españolas incluyan entre sus miembros a profesionales de procedencia extranjera que puedan aportar una visión internacional a la compañía. Dicha inclusión parece más que benefi ...